

C. PCT 1543

25 de junio de 2018

*Promulgación de las modificaciones de algunos formularios PCT anexos a las Instrucciones Administrativas del PCT, de las Directrices para las Oficinas receptoras del PCT y de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT*

De mi consideración:

De conformidad con la Regla 89.2.a) del Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), se promulgan por la presente, con efecto a partir del 1 de julio de 2018, las modificaciones de algunos formularios PCT relativos a la Oficina receptora, la Oficina Internacional y la Administración encargada del examen preliminar internacional, así como las modificaciones de las Directrices para las Oficinas receptoras del PCT (Directrices para las Oficinas receptoras) y de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT (Directrices de búsqueda y de examen preliminar).

Esta promulgación se efectúa tras haber consultado, conforme a la Regla 89.2.b) del Reglamento del PCT, con su Oficina en calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional, Administración encargada del examen preliminar internacional u Oficina designada o elegida con arreglo al PCT, así como con determinadas organizaciones no gubernamentales que representan a los usuarios del sistema del PCT. Las modificaciones coinciden con las propuestas de modificación que figuran en la circular C. PCT 1535, de 9 de marzo de 2018, y en la circular C. PCT 1541, de 1 de mayo de 2018, excepto en los casos en que se hayan introducido más cambios a raíz de la consulta, como se indica más abajo (no se mencionan específicamente los cambios editoriales ni los cambios menores de redacción).

/...

*Modificaciones de algunos formularios relativos a la Oficina receptora, la Oficina Internacional y la Administración encargada del examen preliminar internacional*

Tal como se propone en la circular C. PCT 1541, se modifican las notas relativas a las hojas de cálculo de tasas (anexo del formulario PCT/RO/101) en consonancia con la modificación de la Tabla de tasas aprobada por la Asamblea del PCT en 2014 (eliminación de la reducción de las tasas correspondientes a las solicitudes presentadas en formato PCT-EASY).

A raíz de la consulta, se ha modificado el texto de las notas relativas a las hojas de cálculo de tasas anexas a los formularios PCT/RO/101, PCT/IB/375 y PCT/IPEA/401, con el objeto de aclarar aún más las condiciones que deben cumplirse para que el solicitante tenga derecho a la reducción de las tasas.

Por la presente circular también se introducen algunos cambios menores de redacción y se actualizan algunas referencias a las reglas que figuran en las notas relativas al formularios PCT/RO/101 y PCT/IPEA/401.

Se solicita a las oficinas que utilizan idiomas distintos del español, francés o inglés, que preparen los formularios necesarios para su labor, en los idiomas correspondientes, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones de la Instrucción 102 de las Instrucciones Administrativas. La Oficina Internacional alienta a estas oficinas a que pongan a su disposición las traducciones de los formularios a fin de que todas las oficinas tengan acceso a dichas traducciones en el sitio web de la OMPI.

*Modificaciones de algunos párrafos de las Directrices para las Oficinas receptoras*

El párrafo 116D se modifica según la propuesta de modificación que figura en la circular C. PCT 1541.

A raíz de la consulta, se ha modificado el párrafo 247 con el objeto de aclarar aún más las condiciones que deben cumplirse para que el solicitante tenga derecho a la reducción de las tasas.

La presente circular tiene asimismo la finalidad de volver a introducir el párrafo 116E que figuraba en las Directrices para las Oficinas receptoras, en vigor desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, y que se suprimió por error a partir del 1 de julio de 2017. Como consecuencia de la reintroducción del párrafo 116E, dicho párrafo tendrá el número 116F, el actual párrafo 116F tendrá el número 116G, y el actual párrafo 116G tendrá el número 116H.

*Modificaciones de algunos párrafos de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional*

Los párrafos 9.02 a 9.03, 16.64, 16.82 y 16.82A de las Directrices de búsqueda y de examen preliminar se modifican según las propuestas de modificación que figuran en la circular C. PCT 1535. Con respecto a la propuesta de modificación del párrafo 2.03, una Administración internacional ha formulado su objeción y por la presente se abandona dicha propuesta.

/...

Los párrafos 16.33 a 16.51 se modifican según las propuestas que figuran en la circular C. PCT 1535, y, a raíz de la consulta, se añaden además las siguientes modificaciones:

- 1) En los párrafos 16.36 y 16.39, se suprime la frase “otorgando como plazo de respuesta un mes por lo menos desde la fecha de envío del requerimiento” (texto que figura en los actuales párrafos 16.45 y 16.35) porque dicha frase no es congruente con la Regla 26.2 y no es necesaria en esos párrafos;
- 2) En el párrafo 16.41, se introduce otra modificación en la primera oración a fin de armonizar su texto con el de las disposiciones del Artículo 3.3);
- 3) En el párrafo 16.43, se añade la palabra “evidentemente” en sendos apartados b) y c) a fin de limitar los casos en que el examinador deba modificar el resumen y así pueda decidir a su discreción si lo modificará o no;
- 4) En el párrafo 16.49, se suprime la frase “a menos que esto vaya en detrimento de una divulgación adecuada de la invención”, puesto que al parecer este texto no es apropiado con respecto al resumen, y se corrige la frase “más de dos figuras”, que es un error evidente en el texto actual, reemplazándola por “más de una figura”.

#### *Otras cuestiones*

Se ha convenido en modificar las Instrucciones Administrativas del PCT (Instrucciones Administrativas) según la propuesta de modificación sometida a consulta mediante la circular C. PCT 1535 (nueva Instrucción 406*bis*). Dicha modificación se promulgará más adelante, junto con otras modificaciones de las Instrucciones Administrativas que puedan resultar de la consulta efectuada mediante la circular C. PCT 1526, una vez que se hayan resuelto algunas cuestiones que quedaron pendientes tras esa consulta.

#### *Disponibilidad de los formularios modificados, las Directrices para las Oficinas receptoras modificadas y las Directrices de búsqueda y de examen preliminar modificadas*

Las versiones consolidadas de las Directrices para las Oficinas receptoras modificadas y las Directrices de búsqueda y de examen preliminar modificadas (en vigor a partir del 1 de julio de 2018) pueden consultarse en el sitio web de la OMPI: [www.wipo.int/pct/es/texts/](http://www.wipo.int/pct/es/texts/).

Los formularios modificados pueden consultarse en el sitio web de la OMPI bajo el título “Formularios en vigor a partir del 1 de julio de 2018”: [www.wipo.int/pct/es/forms/](http://www.wipo.int/pct/es/forms/).

Las oficinas que requieran copias etiquetadas o archivos electrónicos etiquetados de los formularios, las Directrices para las Oficinas receptoras o las Directrices de búsqueda y de examen preliminar, deberán ponerse en contacto con la División Jurídica y de Relaciones con los Usuarios del PCT, escribiendo a la dirección siguiente: [pct.legal@wipo.int](mailto:pct.legal@wipo.int).

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



John Sandage  
Director General Adjunto